

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241100195363 Fecha: 10-12-2024 Pág. 1 de 15
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES	

CÓDIGO DE CONTROL
1214 - 1215

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Es así que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el “8150. Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”, dentro del cual ha definido el componente “Desarrollo de actividades para la diversidad e integralidad de los patrimonios”, que contribuye a la meta “DESARROLLAR 3600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, entre otras, las siguientes: “1. Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital. 2. Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales



y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural. 3. Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital. 4. Administrar el centro de documentación y consulta, así como los fondos documentales de orden patrimonial del IDPC. 5. Diseñar y ejecutar estrategias y campañas de comunicación en el IDPC en atención al cumplimiento de su misionalidad. 6. Coordinar la comunicación al interior del IDPC, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional. 7. Dirigir y orientar el desarrollo, fortalecimiento y operación del Museo de Bogotá. 8. Desarrollar e implementar procesos de formación sobre el patrimonio cultural. 9. Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital. 10. Implementar bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural. 11. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital. 12. Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital. 13. Fomentar estudios científicos, técnicos artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital. 14. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.”

Que La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Según lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, serán causales de selección abreviada: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” en su artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7.** determina la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, estableciendo que: “Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)”.

Para este fin, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, cuyo objetivo es: “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado” en cumplimiento de las funciones señaladas el artículo 3°, numeral 7 procedió a “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevó a cabo los procesos de contratación necesarios para la suscripción de los siguientes Acuerdos Marco de Precios:



1. Proceso de contratación No. CCENEG-073-01-2023 y puso en ejecución a partir del 16 de julio de 2024 el “Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotaciones Escolares III- CCE-SNG-AMP-001-2024”.
2. Proceso de contratación No CCENEG-056-01-2021 y puso en ejecución a partir del 08 de abril de 2022 el “Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación- CCE-173-AMP-2022.
3. Proceso de contratación No. CCENEG-039-01-2021 y puso en ejecución a partir del 01 de julio de 2021 el “Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional- CCE-166-AMP-2021.

En atención a la necesidad evidenciada, se procedió a validar los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024 (Dotaciones Escolares III), Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 (Elementos para la Primera Infancia y Educación) y Acuerdo Marco de Precios No. CCE-166-AMP-2021 (Suministro de elementos de Material Pedagógico), evidenciando que estos cumplen con los requerimientos técnicos de la entidad.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco del funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y específicamente del Museo de la Ciudad Autoconstruida, la dependencia de museografía vela por la actualización y mejora de los elementos necesarios para conservar y continuar con el normal funcionamiento de los espacios, garantizando la seguridad de funcionarios, público en general y las colecciones que allí se albergan por lo que requiere la adquisición de los siguientes elementos:

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR Y MATERIAL PEDAGÓGICO: Requeridos para el funcionamiento ampliado de los proyectos expositivos del Museo de la Ciudad Autoconstruida y sus exposiciones, tanto para la exposición permanente como para las exposiciones temporales, dotaciones requeridas en el montaje de diferentes iniciativas de la comunidad en el Museo de la Ciudad Autoconstruida, así como para el montaje de proyectos itinerantes del Museo y del Instituto.

Dichos elementos suplen las funciones de acondicionar, modificar, montar, las diversidades de espacios museográficos y de oficina, según los requerimientos que se dan en la operación del Museo sus diferentes proyectos en los cuales generalmente se requiere versatilidad del espacio, versatilidad del mobiliario y de los elementos para prestar el servicio, entre otros materiales de que se pueden necesitar para el desarrollo de los proyectos y programación del Museo de Bogotá.

Así entonces se procedió a verificar el catálogo de elementos de los Acuerdos Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024 (Dotaciones Escolares III), AMP No. CCE-173-AMP-2022 (Elementos para la Primera Infancia y Educación) y AMP No. CCE-166-AMP-2021 (Suministro de elementos de Material Pedagógico), evidenciando que dentro de estos se encuentran los siguientes elementos, requeridos por el Museo de la Ciudad Autoconstruida:

*ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
ESCOLAR III*



No	Ítem	Detalle	Cantidad
1	619Silla Interlocutora	Silla para espacios de reunión (auditorios)	12
2	622Archivador Metálico	Mueble para el archivo de espacios administrativos y/o oficinas de cuatro gavetas.	1
3	631Estanteria Depósito	Estantería para uso en las bodegas de los laboratorios de física, química y almacén.	1
4	642Mesa Plegable	Mesa modular, plegable y móvil es ideal en espacios que requieren flexibilidad para reconfigurarse según las diferentes dinámicas del entorno educativo.	4
5	645Mesa Banca Redonda Exterior	Mueble de mesa con banca incorporada para exteriores.	1
6	654Silla Plegable	Silla plegable de diseño limpio y sobrio, que gracias a sus características de almacenamiento vertical y horizontal es ideal para espacios de formación y corporativo.	30
7	662Silla Ergonomica	Silla neumática con ruedas para áreas administrativas.	12
8	671Mobiliario Urbano Silla Parque	Silla con espaldar para exteriores.	2
9	677Puesto Administrativo De Recepcion Y Atencion A Usuarios Tipo Counter Con Silla.	Escritorio administrativo con superficie de retorno para uso de equipos de cómputo, manejo de papelería, recepción y atención de usuarios.	1
10	681Mueble Almacenamiento Con Canastillas - Ludoteca	Mueble de almacenamiento con entrepaños y canastas para ludoteca.	2
11	689Tablero Movil Bachillerato	Tablero móvil para uso en espacios académicos de Bachillerato.	2
12	696Archivador Vertical Con Puerta Plegable	Mueble de archivo con 4 gavetas óptimo para el almacenamiento de carpetas colgantes tamaño oficio y reservas propias de la oficina	1



		con puerta corrediza de acción embebida mediante rodachinas.	
13	712Puff Tipo Pera – Zona Lectura	Sillón Puff en áreas de biblioteca para estudiantes de bachillerato.	10

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL CCE-166-AMP-2021

No	Ítem	Detalle	Cantidad
1	331 COLCHONETAS DE CAMPING O EJERCICIOS	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10
2	260 CABINA DE SONIDO POTENCIADA	Artículos eléctricos y electrónicos	4
3	335 AMPLIFICADOR PERSONAL RECARGABLE	Artículos eléctricos y electrónicos	2
4	374 DRONE	Artículos eléctricos y electrónicos	1
5	399 CABEZAS MÓVILES PARA TEATRO	Artículos eléctricos y electrónicos	3
6	401 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Artículos eléctricos y electrónicos	1
7	406 CÁMARA DE ACCIÓN	Artículos eléctricos y electrónicos	1

ELEMENTOS DE PRIMERA INFANCIA: Civinautas, es un programa de formación en patrimonio cultural que, desde su lanzamiento en 2013, ha trabajado con niños, niñas y adolescentes para sensibilizar, reconocer, apropiarse y activar el patrimonio cultural a través de procesos pedagógicos innovadores. En 2022, amplió su alcance para incluir a niños y niñas de primera infancia, reconociendo la importancia de esta etapa en la formación de su identidad y cultura. Desde su nacimiento, los niños y niñas reciben legados familiares y contextuales que configuran su identidad y, a medida que crecen, van apropiándose de la cultura y consecuentemente de los patrimonios culturales de sus contextos. Sin embargo, esta etapa crítica suele pasar desapercibida en términos de reflexión y acción pedagógica en patrimonio cultural, por ello, Civinautas busca activar reflexiones en los niños y



niñas de primera infancia sobre su patrimonio cultural, mitigando el riesgo de pérdida y salvaguarda de nuestra herencia cultural.

En el marco del Proyecto de Inversión “8151: Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C”, que busca consolidar estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C., se requiere la adquisición de materiales especializados para el trabajo con niños y niñas de primera infancia, ya que actualmente carecemos de implementos puntuales para atender las necesidades específicas de este grupo poblacional. En este sentido, la adquisición de estos materiales es primordial para asegurar que reciban procesos de formación que respeten sus particularidades.

Además, se espera contribuir al cumplimiento de dos metas del proyecto de inversión mencionado: Beneficiar a 5.500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en educación inicial, básica y media, a través de procesos de formación digital, cultural, artística, patrimonial, deportiva y cultura ciudadana y; beneficiar a 650 niños, niñas, adolescentes y jóvenes a partir de la primera infancia y a lo largo de la vida en procesos de formación patrimonial, para lo cual es necesario que los materiales utilizados en los procesos pedagógicos de patrimonio cultural para niños y niñas de primera infancia gocen de pertinencia pedagógica. Esto significa que deben: permitir la exploración sensorial, estimulando la curiosidad y el descubrimiento; fomentar el desarrollo del lenguaje, mediante la expresión oral y escrita; promover la expresión artística, a través de la música, pintura, teatro; estimular el juego simbólico y la creatividad.

Así mismo, es importante que los materiales con los que cuente el programa de formación puedan relacionarse con el enfoque patrimonial en los procesos pedagógicos, promoviendo el reconocimiento y la apropiación del patrimonio cultural de sus familias, entornos educativos y barriales, y recursos que favorezcan el reconocimiento y la exploración de la diversidad cultural, respondiendo a la exploración del patrimonio cultural a través del juego, las artes y la literatura.

Por lo tanto, es fundamental contar con elementos como títeres de guante- set de familias y etnias colombianas, kit para explorar, disfraces de vestido, telas, instrumentos musicales, set de mesa de luz, entre otros que, dinamicen la experiencia y enriquezcan los procesos de formación, fomentando esa interacción con el patrimonio integral desde un entorno lúdico y estimulante que mejore la calidad de la implementación de cada una de las sesiones de formación.

Esto a su vez fortalecerá el impacto que podemos tener como programa y como entidad, ya que atiende a las particularidades de la primera infancia y mejora la calidad de las sesiones de formación que se vienen implementando.

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las indicadas a continuación:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-173-AMP-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN



No	Ítem	Detalle	Cantidad
1	AM-EPIE-06-172	KIT DE TELAS	4
2	AM-EPIE-06-173	MESA DE AGUA Y ARENA	2
3	AM-EPIE-06-188	SET MESA DE LUZ	3
4	AM-EPIE-06-191	CAJA CHINA	3
5	AM-EPIE-06-192	CLAVES	3
6	AM-EPIE-06-194	GALLINA	2
7	AM-EPIE-06-195	GÜIRO PEQUEÑO	2
8	AM-EPIE-06-197	JUEGO DE MARACAS	3
9	AM-EPIE-06-200	OCÉANO	3
10	AM-EPIE-06-201	PÁJARO CARPINTERO	2
11	AM-EPIE-06-203	PALO DE LLUVIA PEQUEÑO	2
12	AM-EPIE-06-207	RANA	2
13	AM-EPIE-06-208	PAR DE SONAJEROS CASCABEL	2
14	AM-EPIE-06-209	TAMBOR	2



15	AM-EPIE-06-211	TRIÁNGULO	3
16	AM-EPIE-06-212	XILÓFONO	2
17	AM-EPIE-06-230	DISFRACES DE VESTIDO - PROFESIONES	1
18	AM-EPIE-06-236	KIT DEL EXPLORADOR	5
19	AM-EPIE-06-242	SET DE MERCADO	3
20	AM-EPIE-06-246	TÍTERES DE GUANTE - SET DE ETNIAS COLOMBIANAS	6
21	AM-EPIE-06-247	TITERES DE GUANTE - SET FAMILIA	6

III. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a. OBJETO:

(COD 1214-1215) Adquirir elementos de dotación escolar, material pedagógico y elementos para la primera infancia necesarios para fortalecer y apoyar las funciones y las actividades a cargo de la subdirección de divulgación y apropiación patrimonial.

ALCANCE DEL OBJETO:

A través de la presente contratación, se requieren adquirir diversos elementos que permitirán el desarrollo adecuado de los proyectos y la programación del Museo de la ciudad Autoconstruida y del Museo de Bogotá del IDPC, así como también, atender las necesidades que surjan en el marco del programa de formación en patrimonio cultural denominado "Civinautas", que trabaja con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores de la ciudad.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR III

Las especificaciones técnicas fueron debidamente contempladas en el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente y en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios No. **CCE-SNG-AMP-001-2024**.



Grupo 2: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO

Las especificaciones técnicas fueron debidamente contempladas en el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente y en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios No. **CCE-166-AMP-2021**

Grupo 3: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN

Las especificaciones técnicas fueron debidamente contempladas en el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente y en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios No. **CCE-173-AMP-2022**.

c. TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Grupo 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR III

- Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la cláusula séptima de acuerdo marco de precios No CCE-SNG-AMP-001-2024.

(i) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos

Tabla 28 -Tiempo de entrega de los Ambientes

Cantidad de Ambientes requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-15 Ambientes	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
16- 35 Ambientes	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
36-60 Ambientes	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
61-85 Ambientes	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
86 - 110 Ambientes	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 110 Ambientes	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

(ii) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6

Tabla 29 -Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 30- Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 6

Cantidad de Productos requeridos	Zonas
	Zona 1
1-400 Productos	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 31 -Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.



(iii) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.

Tabla 32 -Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 300 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
301 - 900 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 33 -Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Grupo 2: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO

Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la cláusula séptima de acuerdo marco de precios No CCE-166-AMP-2021.

Tabla 1 Tiempos de entrega Acuerdo Marco de Suministros de Material Pedagógico.

No.	Grupo	Segmento	Número de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (Días calendario)
1	AGRÍCOLA O AGROINDUSTRIAL	1	De 1 a 10 unidades	60
			De 11 a 50 unidades	90
			De 51 a 200 unidades	120
			De 201 a 1.000 unidades	150
			De 1 a 100 unidades	60
			De 101 a 500 unidades	90
2	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1	De 501 a 1.000 unidades	120
			De 1.001 a 5.000 unidades	150
			De 1 a 50 unidades	60
		2	De 51 a 100 unidades	90
			De 101 a 300 unidades	120
			De 300 a 100 unidades	150
3	FERRETERÍA	1	De 1 a 100 unidades	60
			De 101 a 500 unidades	90
			De 501 a 1.000 unidades	120
		2	De 1.001 a 5.000 unidades	150
			De 1 a 5 unidades	60
			De 6 a 10 unidades	90
4	INSUMOS DE LABORATORIO	2	De 11 a 20 unidades	120
			De 21 a 100 unidades	150
			De 1 a 100 unidades	60
		3	De 101 a 500 unidades	90
			De 501 a 1.000 unidades	120
			De 1.001 a 5.000 unidades	150
1	1	2	De 1 a 50 unidades	60
			De 51 a 100 unidades	90
			De 101 a 300 unidades	120
		1	De 300 a 1.000 unidades	150
			De 1 a 100 unidades	60
			De 101 a 500 unidades	90
1	1	1	De 501 a 1.000 unidades	120
			De 1.001 a 5.000 unidades	150
			De 1 a 100 unidades	60
		1	De 101 a 500 unidades	90
			De 501 a 1.000 unidades	120
			De 1.001 a 5.000 unidades	150



No.	Grupo	Segmento	Número de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (Días calendario)		
5	JUGUETERÍA	2	De 1 a 50 unidades	60		
			De 51 a 100 unidades	90		
		3	De 101 a 300 unidades	120		
			De 300 a 1.000 unidades	150		
			De 1 a 50 unidades	60		
5	JUGUETERÍA	3	De 51 a 100 unidades	90		
			De 101 a 300 unidades	120		
			De 300 a 1.000 unidades	150		
		1	1	De 1 a 100 unidades	60	
				De 101 a 500 unidades	90	
				De 501 a 1.000 unidades	120	
				De 1.001 a 5.000 unidades	150	
				De 1 a 100 unidades	60	
				De 101 a 500 unidades	90	
		6	PAPELERÍA	2	De 501 a 1.000 unidades	120
					De 1.001 a 5.000 unidades	150
					De 1 a 100 unidades	60
3	3			De 101 a 500 unidades	90	
				De 501 a 1.000 unidades	120	
				De 1.001 a 5.000 unidades	150	
7	ARTICULOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS	4	De 1 a 50 unidades	60		
			De 51 a 100 unidades	90		
			De 101 a 300 unidades	120		
		1	1	De 300 a 1.000 unidades	150	
				De 1 a 10 unidades	90	
				De 11 a 50 unidades	120	
2	2	De 51 a 100 unidades	150			
		De 100 a 500 unidades	180			
		De 1 a 10 unidades	90			
			De 11 a 50 unidades	120		
			De 51 a 100 unidades	150		
			De 100 a 500 unidades	180		

Fuente: Colombia compra eficiente

Grupo 3: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN

Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la cláusula séptima de acuerdo marco de precios No CCE-173-AMP-2022.

VI. Material Pedagógico	
Uno (1) a 50	45 días hábiles
51 a 100	60 días hábiles
101 a 150	70 días hábiles
Mayor a 150	80 días hábiles

NOTA: Se pueden realizar entregas parciales según la necesidad y los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dada la necesidad de contar con algunos elementos de forma rápida.

d. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación se determinará al cierre de los diferentes eventos de cotización que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Grupo 1: El valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$64.594.410) – Dotación escolar – AMP No. CCE-SNG-AMP-001-2024.**

Grupo 2: El valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.918.848) – Material pedagógico – AMP No. CCE-166-AMP-2021.**



Grupo 3: El valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.808.439) – Primera infancia – AMP No. CCE-173-AMP-2022.**

IV. FORMA DE PAGO:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pagará al o los CONTRATISTAS el valor de la Orden de Compra, en pagos parciales o total, conforme a la entrega de los elementos y con cargo al contrato conforme a factura emitida por el contratista. Dicho pago se efectuará previo recibo a satisfacción y autorización del supervisor del contrato, presentación del Contratista de la factura, acompañada del certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, aportes Caja de Compensación Familiar) acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia. Dichos pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- a. Certificado de cumplimiento de actividades del supervisor del contrato.
- b. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.
- c. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos del primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del acta de inicio, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Registro Presupuestal, copia del Contrato, copia del RUT, copia del RIT y el formato Autorización para la Consignación de Pagos.

V. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de suscripción de su acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

VI. RÉGIMEN Y DEDUCCIONES TRIBUTARIOS:

Los descuentos tributarios por concepto de retenciones, se constituyen en anticipos a impuesto cuyos sujetos pasivos u obligados son los beneficiarios del pago o abono en cuenta, por lo tanto, los descuentos a realizar dependen de las características u obligaciones fiscales que tienen cada proveedor o contratista, las cuales son verificadas en el RUT, por lo tanto, cuando se produzca el pago o abono en cuenta a este proveedor se le debe descontar:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241100195363 Fecha: 10-12-2024 Pág. 13 de 15
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES	

- Retención en la fuente a la tarifa por servicios generales.
- Retención de IVA.
- La retención de ICA depende de la actividad económica a la que este sujeto, la cual es verificada en el RIT.
- Retención de estampillas Pro Universidad Distrital **1,10%**, estampilla pro cultura **0,50%** y pro mayores **2,00%**.

NOTA: Lo anterior sin perjuicio de las demás retenciones, para lo cual se aplicarán las tarifas de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar la retención.

VII. GARANTÍAS:

- Las garantías de cumplimiento se determinan conforme a la numeral 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, de la minuta del AMP CCE-SNG-AMP-001-2024.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

- Las garantías de cumplimiento se determinan conforme a la numeral 17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, de la minuta del AMP CCE-166-AMP-2021.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- Las garantías de cumplimiento se determinan conforme al numeral 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, de la minuta del AMP CCE-173-amp-2022.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

**VIII. SUPERVISOR:**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Juan Camilo Gaviria Betancur, Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Solicitar las correspondientes actas de disposición de los residuos peligrosos que se producen en la actividad de fumigación de las sedes del Instituto. Estas actas deben ser generadas por empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente.
4. Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.
5. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesoría Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
6. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
7. Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato.
8. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
9. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el INSTITUTO;
10. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
11. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241100195363 Fecha: 10-12-2024 Pág. 15 de 15
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES	

12. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

13. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, así como las establecidas en el Acuerdo Marco y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal No 1231 por \$20.492.208 y 1232 por \$102.502.490 del 9 diciembre de 2024 emitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa.

X. ANEXOS:

- Solicitud de apertura del proceso.
- Relación de los ítems por grupo.

Documento 20241100195363 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 10-12-2024 16:29:21
Revisó:	LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
 f072e34a2c428201703d796a37c993b225e2c71408c467ac1d3f6c4137bd935c Codigo de Verificación CV: 0a142	